RESOLUCIÓN Nº 1.348/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS EMPRESAS FERNANDO CABALLERO Y UB CONSTRUCCIONES DE UBALDO BRITEZ LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2016 – CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES VARIAS EN TURISTA RÓGA DE ENCARNACIÓN, LAS MISIONES JESUÍTICAS DE JESÚS DE TAVARANGUÉ Y SAN COSME Y DAMIÁN – ID N° 314.273"

Asunción, 10 de noviembre del 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de octubre de 2016; en el marco del llamado para **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2016 – CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES VARIAS EN TURISTA RÓGA DE ENCARNACIÓN, LAS MISIONES JESUÍTICAS DE JESÚS DE TAVARANGUÉ Y SAN COSME Y DAMIÁN – ID N° 314.273,** y,

CONSIDERANDO: el Art. 27 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" el cual estable que: "...el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación...".

Que, el Art. 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Acta de Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas, por lotes a las firmas unipersonales FERNANDO CABALLERO y UB CONSTRUCCIONES DE UBALDO BRITEZ, dado que como resultado del análisis técnico de las ofertas presentadas, las mismas reúnen todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y se muestran idóneas para satisfacer las necesidades de la Institución.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 404 de fecha 10 de noviembre del corriente, menciona a las empresas adjudicadas por el Comité de Evaluador.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Lic. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Res. 1.348/16.-

DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 11/2016 **"CONSTRUCCIONES Y RESTAURACIONES VARIAS EN TURISTA RÓGA DE ENCARNACIÓN, LAS MISIONES JESUÍTICAS DE JESÚS DE TAVARANGUÉ Y SAN COSME Y DAMIÁN"** individualizado con el **ID N° 314.273** por lotes a las siguientes Empresas: Lote 01 adjudicado al Sr. Fernando Caballero con RUC Nº 6195410-1 por el Monto Mínimo de Gs. 109.730.000 (Guaraníes ciento nueve millones setecientos treinta mil) y Monto Máximo de Gs. 219.460.000 (Guaraníes doscientos diecinueve millones cuatrocientos sesenta mil); y los Lotes 02 y 03 a la firma UB Construcciones de Ubaldo Britez con RUC Nº 852766-0; siendo el Lote 02 adjudicado por el monto mínimo de Gs. 97.606.750 (Guaraníes noventa y siete millones seiscientos seis mil setecientos cincuenta) y monto máximo de Gs. 195.213.500 (Guaraníes ciento noventa y cinco millones doscientos trece mil quinientos) y el lote 03 por el monto mínimo de Gs. 66.435.000 (Guaraníes sesenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil) y monto máximo Gs. 132.870.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones ochocientos setenta mil); según el precio que fuera presentado por las empresas mencionadas.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° 314.273 a las empresas del Sr. FERNANDO CABALLERO y a UB CONSTRUCCIONES DE UBALDO BRITEZ para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como a las Empresas que ofertaron en la licitación de referencia.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DEL TURISMO ASUNCION

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo